

425

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

REF: 2019-00058

A) Con el fin de continuar con el trámite del asunto se dispone ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE PROCESO, para lo cual se decretan las siguientes:

I – PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena a la sociedad demandada DBS ARQUITECTOS DIEGO SUAREZ BETANCOURT Y CIA LTDA que absuelva interrogatorio, que de este requiere oficiosamente el juez y el extremo actor que lo solicitó (fls. 95-383), en la fecha y hora programada en este auto.

II – PARTE DEMANDADA:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena al demandante GERMÁN ALFREDO BAZZINI PRADERE que absuelva interrogatorio, que de este requiere oficiosamente el juez y el extremo actor que lo solicitó (fls. 342-415), en la fecha y hora programada en este auto.

2) TESTIMONIO: De JUAN FRANCISCO DIAZ ESPINOSA (fl. 342), quien deberá declarar en la fecha y hora programada en este auto.

3) Se cita al perito MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA a la audiencia programada en este auto (fl. 400), en la cual se le interrogará bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen. Si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor. Por la parte hágase comparecer al perito.

B) Se señala la hora de las 9:00 a.m del día viene del mes de septiembre del año 2021, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

Finalmente, se advierte que la comparecencia de testigos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>058</u>
fijado hoy <u>13 JUL 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario